

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 978-09-R.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 103-09-CET-VRI (Expediente Nº 138440) recibido el 01 de setiembre de 2009, a través del cual el Director del Centro Experimental Tecnológico, solicita el monto de S/. 15,619.20 (quince mil seiscientos diecinueve con 20/100 nuevos soles) como capital de trabajo para elaborar 1,350 (un mil trescientos cincuenta) unidades de panetones para ser distribuidos al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional del Callao, como parte de la Canasta Navideña.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad ofrece al personal docente y administrativo programas y servicios de bienestar social, entre los cuales se considera la alimentación, a fin de contribuir al desarrollo humano del servidor y de su familia, de conformidad con lo señalado en los Arts. 6º Inc. h), 296º Inc. o), 356º Inc. h), 367º y 368º del Estatuto; Art. 75º de la Ley Nº 23733; Art. 140º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; concordante con los Arts. 1º, 2º numeral 1) y 4º de la Constitución Política del Perú que protege al ser humano, la vida y la seguridad familiar en nuestro país;

Que, de conformidad con los Arts. 6º, 367º y 368º del Estatuto, la Universidad tiene como uno de sus objetivos promover y otorgar bienestar a sus miembros, a través de permanentes programas y servicios, como son: recreación, deporte, transporte, salud, alimentación, entre otros;

Que, mediante Resolución Nº 587-02-R del 16 de agosto de 2002, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Centro Experimental Tecnológico de la Universidad Nacional del Callao, que en su Art. 1º Incs. a) y b), establece que uno de los objetivos de dicha dependencia es la generación de ingresos propios a través de la producción y comercialización de bienes y/o servicios; así como contribuir al incremento de los ingresos de la Universidad a través del autofinanciamiento de sus ciclos productivos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1579-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1097-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención a favor del docente **Ing. M.Sc. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, Director del Centro Experimental Tecnológico, por el monto de S/. 15,619.20 (quince mil seiscientos diecinueve con 20/100 nuevos soles) para la elaboración de 1,350 (un mil trescientos cincuenta) panetones para ser distribuidos al

personal docente y administrativo de la Universidad Nacional del Callao, como parte de la Canasta Navideña.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto: 2.5.3.1.1.99 "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el servidor administrativo financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Centro Experimental Tecnológico, ADUNAC, SUTUNAC, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA; OPLA; OAGRA;
cc. OCI; OCP; OFT; CET; ADUNAC; SUTUNAC; interesados.